

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2024-MDM/A.

Mórrope, 08 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Visto:

El INFORME N°007-2024-OPyM-OGPYP/MDM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la municipalidad que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN, el INFORME LEGAL N°28-2024-OGAJ/MDM, de fecha 08 de febrero de 2024.

Considerando:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

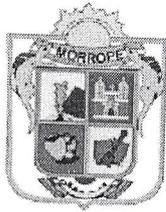
El literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

A través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

El numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

De acuerdo al INFORME N°007-2024-OPyM-OGPYP/MDM, de fecha 31/01/24 la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que la Municipalidad Distrital de Mórrope debe realizar la formulación de sus planes institucionales tales como: Plan Estratégico Institucional 2025-2030 (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), en atención al Comunicado N°002-2024/CEPLAN "El CEPLAN brinda las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



facilidades a los gobiernos locales para trabajar sus planes institucionales, para ello es necesario la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico mediante acto resolutivo de alcaldía.

Por medio del INFORME N° 0074-2024-GOGYP-GM/MDM, de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico mediante acto resolutivo de alcaldía.



A través del Memorando N° 171-2024-GM/MDM, de fecha 01 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal señala que en cumplimiento al DECRETO LEGISLATIVO 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con la Resolución del Concejo Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y su modificatoria; además del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA-MEF en los Gobiernos Locales, por lo cual en atención a lo solicitado y en el marco de la normativa vigente remita la presente con la finalidad que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Acorde al MEMORANDO N°022-2024-OGACYGD/MDM, de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la emisión de informe legal y se continúe con su trámite correspondiente, para la conformación de la comisión de planeamiento estratégico.

La Oficina General de Asesoría Jurídica de ésta Municipalidad Distrital de Mórrope, es de la OPINIÓN que resulta PROCEDENTE la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Mórrope, de carácter permanente.

Conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Mórrope, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente municipal	Miembro
3	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
6	Oficina General de Administración	Miembro
7	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
8	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
9	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
10	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
11	Gerencia de Desarrollo Social	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO TERCERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros de la Comisión y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI. Estos son:

Nº	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Representante del alcalde	Presidente
2	Representante del gerente municipal	Miembro
3	Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Representante de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
6	Representante de la Oficina General de Administración	Miembro
7	Representante de la Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
8	Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
9	Representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ambiental	Miembro
10	Representante de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
11	Representante de la Gerencia de Desarrollo Social	Miembro



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Janet Morales Pasache
ALCALDESA